



DECRETO N° 0566 .
NEUQUÉN, 23 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4267-M-2024; y


CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 072/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos adjuntó a las actuaciones copia de la sentencia definitiva de fecha 13 de noviembre de 2023, correspondiente a los autos caratulados: **"STAGNARO CLAUDIO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ EMPLEO PÚBLICO"** (Expediente N° 20240/2022), en trámite por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, como así también copia de la planilla de liquidación, de la providencia que aprueba la planilla de liquidación, constancia de CBU de la cuenta judicial emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A., constancia del valor del IUS del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y constancia de inscripción en AFIP perteneciente al Dr. Bruno Sebastián Vadalá, CUIT N° 20-33485694-2 y a la Dra. Carina Adela Gorini, CUIT N° 27-29515937-0;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos un millón trescientos treinta mil ochocientos quince con cuarenta centavos (\$ 1.330.815,40) en concepto de: a) capital e intereses por la suma de pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 831.632,85); b) honorarios regulados a favor del Dr. Bruno Sebastián Vadalá por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 225.874,46) y c) honorarios regulados a favor de la Dra. Carina Adela Gorini por la suma de pesos doscientos setenta y tres mil trescientos ocho con nueve centavos (\$ 273.308,09), IVA incluido;

Que mediante Pase N° 541/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, en la Subsecretaría Legal y Técnica, Actividad: "REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 3772-AA 146611;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Fiscalización Jurídica, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0566-24

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

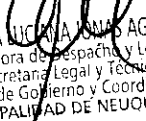
LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"STAGNARO CLAUDIO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ EMPLEO PUBLICO"** (Expediente N° 20240/2022), en trámite por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos un millón trescientos treinta mil ochocientos quince con cuarenta centavos (\$ 1.330.815,40) en concepto de: a) capital e intereses por la suma de pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 831.632,85); b) honorarios regulados a favor del Dr. Bruno Sebastián Vadalá por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 225.874,46) y c) honorarios regulados a favor de la Dra. Carina Adela Gorini por la suma de pesos doscientos setenta y tres mil trescientos ocho con nueve centavos (\$ 273.308,09), IVA incluido, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


0566-24

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

